



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.DGICP.DGI/001.986/2021

San Salvador, 18 de noviembre de 2021.

Asunto: Autorización para incrementar la asignación presupuestaria del proyecto 5817 de la ANDA, con recursos de préstamo GOFRA (NATIXIS C34 OA1).

Ingeniero
Rubén Alemán
Presidente
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA
Presente.

Estimado Ingeniero Alemán:

Hago referencia a Oficio Ref.: 12.704.2021, mediante el cual solicita reforzar la asignación presupuestaria del proyecto 5817 "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, El Salvador" con \$7,758,303.97, provenientes del Convenio de Préstamo C34 OA1, suscrito con el NATIXIS (GOFRA). Asimismo, a correos electrónicos en los que se remite información complementaria.

Sobre el particular le informo que después de analizar la solicitud y la documentación que la respalda, este Despacho autoriza que se refuerce la asignación presupuestaria del proyecto 5817, en \$7,758,303.97 de recursos de Préstamo externo C34 OA1 suscrito con el NATIXIS (GOFRA); teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proyecto 5817, es financiado parcialmente con fondos del Préstamo Externo GOFRA-NATIXIS C34 OA1 de la República Francesa por EUR 53,000,000.00 (Aproximadamente \$59,836,999.50, en la fecha de su aprobación), que fue aprobado mediante Decreto Legislativo N° 561 del 8 de diciembre de 2016; y cuyo plazo de desembolsos ha sido ampliado hasta el 31/12/2021.
2. El perfil del proyecto 5817, se actualizó en monto y alcance, y dado que el mismo está en ejecución, se otorgó acuse de recibo, mediante nota DGICP-DGI-352/2018 del 22/06/2018; y los recursos a incorporarse están contemplados en el nuevo monto del proyecto.
3. Según información proporcionada por esa entidad, con los recursos del préstamo del GOFRA-NATIXIS, el 8/2/2018 se suscribió el contrato de obra N°. 11/2018 con la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, hasta por un monto de EUR 52,991,955.84 (\$61,837,211.55 al tipo de cambio de esa fecha). Dicho contrato ha sido modificado, a través de diferentes adendas, principalmente por incrementos o disminuciones de partidas, siendo actualmente el monto de \$62,837,211.55 (monto de referencia considerando el tipo de cambio vigente al momento del pago), que incluye \$2,336,733.57 de imprevistos.
4. Tomando en cuenta el monto contractual por \$62,837,211.55 a financiarse con recursos GOFRA-NATIXIS C34 OA1, y que según registros SAFI/SIIP al cierre del ejercicio 2020 se han ejecutado \$22,020,612.58, y para el año 2021 se han programado \$33,058,295.00 (\$23,828,950.00 en Ley de Presupuesto, y \$9,229,345.00 de provisiones financieras 2020), totalizando \$55,078,907.58, quedan pendientes de programar \$7,758,303.97, monto con el cual solicitan sea reforzado el proyecto 5817.
5. Se cuenta con Certificaciones de Acuerdos, del 10/9/2021 y 1/10/2021, en los que la Junta de Gobierno, acordó entre otros, respectivamente, aprobar:
 - a) La incorporación a la Ley de Presupuesto 2021, de recursos por \$7,758,303.97 del Préstamo Externo GOFRA (NATIXIS C34 OA1) para el proyecto 5817, y autorizar el inicio de las gestiones ante este Ministerio para incorporar referidos fondos; y
 - b) La Modificación N° 5 del Contrato de Obra N°. 11/2018; disponer del monto original del contrato con el que fue suscrito; y modificar la cláusula cuarta PRECIO, para hacerlo acorde a la Modificación N° 5 quedando un monto disponible de \$2,336,733.57 para cubrir cualquier obligación que se derive del contrato, previa aprobación de Junta y No Objeción del GOFRA.
6. De acuerdo a lo expuesto por esa institución, los recursos con que se reforzaría el proyecto 5817, serán destinados a: a) pago de factura N° 26 (Recepción final -10%) que incluye actividades relativas a revisión y liquidación de todas las obras realizadas y del suministro de equipo entregado; y b) imprevistos contractuales, resultantes al cierre del proyecto.

Por lo anterior, el caso ha sido trasladado a la Dirección General del Presupuesto (DGP) para los efectos pertinentes; siendo importante destacar, que conforme al principio de la descentralización operativa que establece la Ley de Orgánica de Administración Financiera del Estado, esa entidad en su calidad de ejecutor del proyecto en referencia, es directamente responsable de las decisiones de carácter técnico, económico-financiero, legal y de cualquier otra índole, en todo lo concerniente a la operación en comento.

Una vez se cuente con el Acuerdo o Resolución Institucional que establece el Art. 12 de la Ley de Presupuesto 2021, para estos casos, se solicita remitir copia del mismo a la DGP y a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, a efecto que se habilite el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP), para que ingresen la información correspondiente.

Cordialmente,

DÍOS UNIÓN LIBERTAD

Jerson Rogelio Rosada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA



CC.: Lic. Héctor Humberto Portillo - Director Financiero ANDA
Lic. Ileana Marcela Silva Cerna - Gerente de Unidad Financiera Institucional - ANDA
Licda. Laura Elizabeth Molina - Jefa Unidad Responsable de Proyectos - ANDA
Lic. Carlos Gustavo Salazar - Director General del Presupuesto -DGP- MH



Bulevar de Los Héroes, No. 1231, Edificio Secretaria de Estado, San Salvador.
Conmutador 2244-3000 Teléfono directo: 2244-3053 Fax:2244-6419

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

